



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1780 - - -

31 OCT 2019

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019 y se ordena la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 3776, así como la devolución de los recursos efectivamente desembolsados»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (E) en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución de Encargo No. 1526 del 11 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1171, *“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**.

Que el 4 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1466 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*, y en la cual se designaron como ganadores a las siguientes propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
1274-002	AGRUPACIÓN	ARTES MAYORES	VOCES ASCENDIENTES	Cedula de ciudadanía 79.295.522	JOSE GUILLERMO ARIAS CANO	87.33	\$10.000.000
1274-001	PERSONA JURÍDICA	LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS	CATAS WILBORADA 1047 - AUTORES Y BEBIDAS	Número de Identificación Tributaria 900.675.415-4	YOLANDA AUZA GOMEZ	84.00	\$10.000.000

Que el día 21 de octubre de 2019, a través de correo electrónico remitido a la entidad, el representante de la Agrupación ARTES MAYORES, el señor José Guillermo Arias Cano, identificado con la cédula de ciudadanía 79.295.522, mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto, presentó su renuncia voluntaria al estímulo otorgado por el Idartes mediante la citada resolución, aduciendo motivos personales.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, efectuó el primer desembolso equivalente al 90% del valor del estímulo al representante de la agrupación ARTES MAYORES, el señor José Guillermo Arias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1780 - - - -

(31 OCT 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019 y se ordena la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 3776, así como la devolución de los recursos efectivamente desembolsados»

Cano, de conformidad con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria y el cual correspondió a nueve millones de pesos m/cte (\$9.000.000) sobre los cuales se aplicaron las retenciones de ley correspondientes. Dicho desembolso se realizó con cargo al Certificado de Registro Presupuestal 3776 del 10 de septiembre de 2019, cuya fuente de financiación, establece, es el 43 – Estampilla Procultura.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.13.2. de las Condiciones generales de participación, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019 y proceder a la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 3776 del 10 de septiembre de 2019, a nombre de José Guillermo Arias Cano, identificado con CC 79.295.522 por valor de \$1.000.000 y adicionalmente, el señor José Guillermo Arias Cano, como representante de la Agrupación ARTES MAYORES, debe devolver el dinero efectivamente desembolsado, de conformidad con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 a:**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
1274-001	PERSONA JURÍDICA	LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS	CATAS WILBORADA 1047 - AUTORES Y BEBIDAS	Número de Identificación Tributaria 900675415-4	YOLANDA AUZA GOMEZ	84.00	\$10.000.000

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 3776 a nombre de JOSE GUILLERMO ARIAS CANO, identificado con CC 79.295.522, por el valor de \$1.000.000.

ARTÍCULO 3°: Requerir a la agrupación ARTES MAYORES, representada por JOSE GUILLERMO ARIAS CANO, a fin que proceda a realizar el reintegro y devolución de los recursos efectivamente desembolsados por la entidad, correspondientes con el noventa por ciento (90%) del valor del estímulo otorgado, menos las retenciones de ley aplicadas, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva y que asciende a la suma de \$8.685.000.00 (Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos M/Cte), entendiéndose esto como una obligación clara, expresa y exigible a favor del

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Adrián



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1780 - - - -

RESOLUCIÓN

31 OCT 2019

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019 y se ordena la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 3776, así como la devolución de los recursos efectivamente desembolsados»

IDARTES.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1466 del 4 de septiembre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor José Guillermo Arias Cano, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 OCT 2019

Dada en Bogotá el día,

ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado encargado de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRICTAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes